



RESOLUCION No. 347 de 2022

"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2022.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

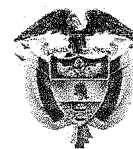
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el artículo 2, 103 y 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 90 de la Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998, la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008 y en virtud de la promoción y fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva No. 26 del 21 de noviembre de 2011, por la cual se impartieron Orientaciones para la Rendición de Cuentas en el Sector Educativo.

Que estas orientaciones permiten, que las Secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, rindan cuentas de los resultados de su gestión a la comunidad educativa y a la comunidad en general, con una periodicidad mínima semestral o menor si las Secretarías de Educación lo consideran necesario.

Que el propósito de las Rendiciones de Cuentas es empoderar a los ciudadanos y desarrollar en ellos un sentido de corresponsabilidad hacia lo público, generar la confianza en las instituciones y la legitimidad del Estado, mejorar la calidad de las decisiones públicas, promover la participación de la comunidad en la buena gestión del proceso educativo, contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana, garantizar que la ciudadanía tenga acceso a la información sobre el sector educativo, comprometer a los Directivos Docentes y a la comunidad educativa en general alrededor de un trabajo conjunto para el bienestar de los educandos y mejorar el proceso de comunicación entre la Secretaría de Educación, los Establecimientos Educativos y la ciudadanía.

Que para dar cumplimiento a la Directiva Ministerial No.26 del 21 de noviembre de 2011, los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de los 7 Municipios no certificados del Departamento de Arauca, deben efectuar rendición de cuentas de los resultados de su gestión ante la comunidad educativa del Establecimiento Educativo que está dirigiendo, acción que deben hacer tanto en el primer como en el segundo semestre del calendario académico 2022.





RESOLUCION No. 347 de 2022

"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2022.

Que esta Rendición de Cuentas – Informe de Gestión deberá abordar tanto los aspectos académicos, administrativos, financieros y comunitarios como los demás temas relacionados con la gestión del Establecimiento y sus resultados frente a la prestación del servicio educativo y deben enviar al Área de Planeación Educativa de la SED de Arauca, en versión impresa o digital, las evidencias respectivas (copia de la Convocatoria, copia del informe presentado, listados de asistencia, fotografías o videos tomados), las cuales son publicadas en la página oficial de la Secretaria: www.sedarauca.gov.co.

Que no presentar los informes de Rendición de Cuentas en las fechas estipuladas ante la Secretaría de Educación Departamental, acarreará sanciones disciplinarias para los directivos Docentes de las Instituciones Educativas.

Que para el efecto de facilitar a los Directivos Docentes el cumplimiento de esta obligación, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en su página Web oficial www.sedarauca.gov.co o, en el link **Planeación Educativa - Rendición Cuentas EE** tiene publicados los siguientes documentos que ilustran al respecto: Guía Directiva Ministerial No 026 de 2011, Actualización Lineamientos Proceso de Rendición de Cuentas En Los Establecimientos Educativos Oficiales y Contenido del Informe de Rendición de Cuentas En Los Establecimientos Educativos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el calendario para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca que deben efectuar los Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales, correspondiente al año lectivo 2022.

Periodo a rendir	Fechas para rendir cuentas a la Comunidad Educativa	Fecha de entrega del Informe de Gestión al Área de Planeación
Primer semestre de 2022	Del 31 de Mayo al 10 de Junio de 2022	Del 21 de Junio al 15 de Julio de 2022
Segundo semestre de 2022	Del 01 de Noviembre al 11 de Noviembre de 2022	Del 15 de Noviembre al 23 de Noviembre de 2022





RESOLUCION No. 347 de 2022

"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2022.

PARAGRAFO. La Rendición de Cuentas- Informe de Gestión, de la que habla la presente resolución es independiente de la rendición de cuentas o informes por el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, recursos de gratuidad u otros de índole financiero, que los Directivos Docentes deban hacer ante los entes de control (CGR- Procuraduría) o ante el Área Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la página Web: www.sedarauca.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, **11 FEB 2022**

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

DCO 136122

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó digitó:	Omar j. Ballesteros R.	Profesional SED	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos administrativos:	Beatriz palacios Muñoz	Líder de Planeación Educativa	<i>[Signature]</i>
Reviso y Aprobó Aspectos administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaría de Educación Departamental	<i>[Signature]</i> <i>DCO 136122</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica	<i>[Signature]</i>

